

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.014

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco (Grupo Municipal Popular)

Concejales:

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado
D. José Sánchez-Maroto Caba
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique
D^a. Carmen Beatriz Alcolea López

Grupo Municipal Socialista

D. Julián Nieva Delgado
D^a. Beatriz Labián Manrique
D. Miguel Ángel Cuenca Nieto-Márquez
D^a. María Aránzazu López Antonaya
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D. Jesús Andrés Ruiz Arteaga

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Santiago Sabariego García

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las 21:00 horas del día veintinueve de abril de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

4,01. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 25 de marzo de 2.014.- El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darle su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

4,02. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales del próximo 25 de mayo de 2014.-

Una vez efectuada la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo por Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, hay que proceder a la designación de miembros de las Mesas Electorales. Por los Sres/as. Concejales se acepta la práctica de los actos conducentes a la elección de Presidentes, Vocales y Suplentes, dentro de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, utilizando un programa informático a tal fin.

Tras ello, se realizó el sorteo en la propia sesión, cuyos resultados han pasado al Negociado de Estadística para notificación a los Sres/as. elegidos para cada uno de los cargos de las diversas Mesas Electorales, resultando como sigue:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CULTURAL “CIEGA DE MANZANARES”
DIRECCION: CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 10

PRESIDENTE

- BELEN GALLEGO MARQUEZ

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- LUCIANO INFANTE MUÑOZ-LUNA

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- PEDRO DOMINGUEZ SANCHEZ-MIGALLON

VOCAL PRIMERO

- RAFAEL ESPINAR OCHOA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- MARIA MORENO GARCIA DEL POZO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- EVA MARIA RUIZ-MARTIN-ESTEBAN ENRIQUE

VOCAL SEGUNDO

- RAMON VILLEGAS CRIADO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO

- M MERCEDES CANDELAS PACHECO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO

- ANTONIO GUIJARRO CUADRADO

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CULTURAL “CIEGA DE MANZANARES”

DIRECCION: CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 10

PRESIDENTE

- MERCEDES LOPEZ-MOZOS MUÑOZ

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- MIRIAM MAESO DIAZ-MERINO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- M CARMEN PEDRERO ANGUITA

VOCAL PRIMERO
- ANA ISABEL ROMERO CABA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- MIGUELA RODRIGUEZ SANCHEZ-HERRERA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- DAVID ORTEGA CARRION

VOCAL SEGUNDO
- CLAUDIA CALZADA PATON

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- SEBASTIAN BAUTISTA-CERRO GOMEZ-PULGAR

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- MANUEL MUÑOZ PEÑA

DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CULTURAL "CIEGA DE MANZANARES'
DIRECCION: CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 10

PRESIDENTE
- JUAN ANTONIO GOMEZ FERNANDEZ

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- CARLOS DAFONTE LLAMAS

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- ANGEL MANUEL RUIZ-SANTAQUITERIA LEON

VOCAL PRIMERO
- M TERESA NOBLEJAS MAESO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- ROSA NIEVES BRAZO BAEZA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- PILAR RUIZ POVEDA

VOCAL SEGUNDO
- M MANUELA MANZANEQUE PORRAS

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- LUIS JAVIER POZAS ESCABIAS

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- M DOLORES RUBIO BENITEZ

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO SOCIAL
DIRECCION: CALLE EMPEDRADA, 3

PRESIDENTE

- MIRIAM LORENTE CALLADO

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- ESTHER PRADA GALIANA

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- VICENTE TORRES TORRES

VOCAL PRIMERO

- M ROCIO TORRES GUIJARRO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- RICARDO SANCHEZ DE HARO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- ESTHER SANCHEZ-MIGALLON BERNALTE

VOCAL SEGUNDO

- ROSANA ROMAN NIETO-SANDOVAL

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO

- ANTONIO LUIS PUERTAS ORTEGA

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO

- M TERESA OZAEZ BALLESTEROS

DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: LOCAL AMAS DE CASA - MERCADO MUNICIPAL

DIRECCION: CALLE ALFONSO MELLADO, 1

PRESIDENTE

- ANTONIA GARCIA-MORENO DIAZ-BENITO-HUERTA

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- ANA MARIA GARCIA NAVARRO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- EVA LUCIA SANCHEZ MUÑOZ

VOCAL PRIMERO

- MANUEL LOPEZ SANCHEZ-SERRANA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- M ANGELES JIMENEZ MAESO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- GONZALO OLIVARES GALLEGO

VOCAL SEGUNDO

- JESUS MARTIN-CONSUEGRA FERNANDEZ-PACHECO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- RAQUEL MARIA ARCOS MARTINEZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- INMACULADA MARTIN RUIZ-MARTIN-ESTEBAN

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: LOCAL AMAS DE CASA - MERCADO MUNICIPAL
DIRECCION: CALLE ALFONSO MELLADO, 1

PRESIDENTE
- VIRGINIA FERNANDEZ-PACHECO GIJON

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- RAMON CESAR PORTAL FARIAS

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- FRANCISCO JIMENEZ MOYA

VOCAL PRIMERO
- CARMEN MULAS ALVARO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- JOSE LUIS NUÑEZ DIAZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- ANTONIO ANGEL SANCHEZ MARTIN

VOCAL SEGUNDO
- MANUEL FIERREZ SANCHEZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- CAROLINA CALERO FERNANDEZ-PACHECO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- M PAZ SANCHEZ-MIGALLON ROMERO

DISTRITO: 02 SECCION: 004 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CIVICO SOCIAL DIVINA PASTORA
DIRECCION: CALLE UNION (DE LA), 1

PRESIDENTE
- AURELIO SANCHEZ MORALES

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- GREGORIO MUÑOZ LOZANO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- PEDRO PLAZA RAMIREZ

VOCAL PRIMERO
- LORENA CRIADO FERNANDEZ-MEDINA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- MARIA CARMEN SERRANO MORENO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- FERNANDA NOBLEJAS PRIETO

VOCAL SEGUNDO
- JOSEFINA MARTIN-PORTUGUES ROMERO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- VANESSA MARTINEZ EXPOSITO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- MARINA CASTRO MUÑOZ

DISTRITO: 02 SECCION: 005 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA
DIRECCION: CALLE MAYORAZGO, 6

PRESIDENTE
- JESUS MANUEL MARTIN-GIL CALLEJAS

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- NOELIA LOPEZ SANCHEZ-AVILA

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- BEATRIZ GOMEZ-PASTRANA JURADO

VOCAL PRIMERO
- EUGENIO FERNANDEZ-PACHECO MAESO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- PATRICIA MAZUECOS NOBLEJAS

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- ESTEFANIA ANTON FERNANDEZ

VOCAL SEGUNDO
- LUCIANA MAESO GOMEZ-PARDO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- ANTONIO RODRIGUEZ-RABADAN CASTAÑO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- CRISTINA SERRANO RUBIO

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'ALTAGRACIA'
DIRECCION: CALLE ALFONSO MELLADO, 5

PRESIDENTE
- CRISTINA BAUTISTA MULAS

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- M ESPINO GOMEZ-CAMBRONERO PACHECO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- EULOGIO DELGADO MOLINA

VOCAL PRIMERO
- PEDRO GONZALEZ FERNANDEZ-PACHECO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- ANTONIO JIMENEZ ALMODOVAR

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- ANGELA ISABEL FERNANDEZ-ARROYO CANTERO

VOCAL SEGUNDO
- MANUEL GARCIA GARCIA

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- JOSE LUIS DIAZ-MERA MORENO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- JOSE ANTONIO BARBOSA BARRIOS

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'ALTAGRACIA'
DIRECCION: CALLE ALFONSO MELLADO, 5

PRESIDENTE
- M DOLORES VELASCO JIMENEZ

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- MELCHORA ROMERO-NIEVA LOZANO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- FRANCISCA MARQUEZ-VILLAREJO NARANJO

VOCAL PRIMERO
- ROCIO SOBRINO BERJA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- FRANCISCA NUÑEZ-ARENAS CORDOBA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- M CARMEN PEREZ MARTIN

VOCAL SEGUNDO
- MANUEL JOSE RODRIGUEZ CAMPOS

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- RAFAEL SELVA HERRANZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- JESUS SANCHEZ SANCHEZ

DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'ALTAGRACIA'
DIRECCION: CALLE ALFONSO MELLADO, 5

PRESIDENTE

- M SOLEDAD GONZALEZ-CALERO MERINA

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- PATRICIA ACAL GUTIERREZ

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- M JOSE GOMEZ-SANTIAGO ALISES

VOCAL PRIMERO

- ANA MARIA ALCAIDE ARIAS

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- FRANCISCO AGUIRRE RUIZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- JUAN JOSE ANDUJAR CABA

VOCAL SEGUNDO

- RAMON ALCARAZO MAESO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO

- M PALOMA CASTILLO LORENTE

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO

- RAMON JIMENEZ ALISES

DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'ALTAGRACIA'
DIRECCION: CALLE ALFONSO MELLADO, 5

PRESIDENTE

- BEATRIZ MAZARRO RUIZ DE MARTIN ESTEBAN

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- MARTA NIETO-MARQUEZ GIGANTE

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- IKRAM OUNA CAMPOS

VOCAL PRIMERO

- GABRIEL MATEOS-APARICIO NIETO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- M CARMEN VELEZ VELAZQUEZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- ANGELA NIETO-MARQUEZ IZQUIERDO

VOCAL SEGUNDO

- ANA CRISTINA SANCHEZ-MAESO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- DAVID FRANCISCO MORALEDA ATOCHERO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- ANTONIA LOPEZ ROMERO

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'LA CANDELARIA'
DIRECCION: CALLE FRANCISCO ELIPE, 7

PRESIDENTE
- MANUEL NIETO-MARQUEZ LORENTE

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- RAFAEL DIAZ MARTINEZ

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- JUAN CARLOS GONZALEZ-ALEJA SANCHEZ-MIGALLON

VOCAL PRIMERO
- ANDRES VILLEGAS MARTIN-BERNARDO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- ESTEFANIA FERNANDEZ-LUENGO CAMACHO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- LISARDO GARRIDO CARRION

VOCAL SEGUNDO
- ESTHER MERCEDES MAZARRO SERRANO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- M JOSE MASCARAQUE CABA

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- LUISA DIAZ-PINES ANTEQUERA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO 'LA CANDELARIA'
DIRECCION: CALLE FRANCISCO ELIPE, 7

PRESIDENTE
- LUIS TORIBIO BRIÑAS

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- ELVIRA VELAZQUEZ PARADA

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- MARIA ISABEL CAPILLA HERVAS

VOCAL PRIMERO
- JESUS FERNANDO LABIAN JURADO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- ANTONIO PALOMO CALERO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- MANUEL SANCHEZ-MIGALLON ROMERO

VOCAL SEGUNDO
- ISIDORO LEON SOTO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- M CORTES CUARTERO PELAEZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- JOSE RAMON JIMENEZ GONZALEZ

DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES
DIRECCION: CTRA SOLANA (DE LA), 73

PRESIDENTE
- MERCEDES ESPINOSA CABEZAS

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- MIGUEL LORENZO ALTARES LOPEZ

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- ESTHER MARIA GUTIERREZ FERRER

VOCAL PRIMERO
- OLGA FERNANDEZ-ARROYO ALUMBREROS

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- GABRIEL MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ-ELIPE

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- ANGEL RODRIGO SANCHEZ-CARNERERO

VOCAL SEGUNDO
- JOSEFA SANCHEZ-MIGALLON FERNANDEZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- FRANCISCO GABRIEL PEREZ CANTON

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- SERGIO DIAZ-MERINO SANCHEZ-MIGALLON

DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO 'ALVAREZ DE SOTOMAYOR'
DIRECCION: CTRA SOLANA (DE LA), 75

PRESIDENTE
- ANTONIO RAFAEL LOPEZ SEPULVEDA

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- ANTONIO MOLINA RUIZ

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- DIEGO MOLINA CRIADO

VOCAL PRIMERO
- FRANCISCO PATON LOPEZ-PELAEZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- MANUEL GARCIA DIAZ

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- PORFIRIO MONTOYA OSA

VOCAL SEGUNDO
- JUAN FERNANDO TORRES SANCHEZ-MAROTO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- ALFONSO SANCHEZ-MAROTO NIEVA

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- M TERESA CAMACHO PRIETO

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO 'ALVAREZ DE SOTOMAYOR'
DIRECCION: CTRA SOLANA (DE LA), 75

PRESIDENTE
- RAMON COTILLAS JIMENEZ

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO
- ISABEL MARIA RUIZ UTIEL

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO
- JOSE CARLOS CANO GUIJARRO

VOCAL PRIMERO
- MIGUEL MORCILLO LAGUNA

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO
- FERNANDO PEREZ QUEVEDO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO
- M PILAR PARADA MOLINA

VOCAL SEGUNDO
- CRISTINA ESTEBAN TORRENTE

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- APOLONIA FERNANDEZ-PACHECO SANCHEZ-MIGALLON

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO 'ALVAREZ DE SOTOMAYOR'
DIRECCION: CTRA SOLANA (DE LA), 75

PRESIDENTE

- JOSE ANTONIO CANO ELIPE

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- SERAFIN CABAÑAS CARCELES

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- MIGUEL CORRALES TORO

VOCAL PRIMERO

- FRANCISCO MANUEL ARREBOLA LOPEZ-PABLO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- ANA BELEN JIMENEZ ROLDAN

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- JOSE GALLEGO GUIJARRO

VOCAL SEGUNDO

- ANTONIO CAMARENA CANO

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO

- IVAN CABA GONZALEZ

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO

- MIGUEL ANGEL ALMENA VIGARA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO 'ALVAREZ DE SOTOMAYOR'
DIRECCION: CTRA SOLANA (DE LA), 75

PRESIDENTE

- ESPERANZA TEBAR CANO

PRESIDENTE, SUPLENTE PRIMERO

- MANUEL PEINADO FERNANDEZ-LUENGO

PRESIDENTE, SUPLENTE SEGUNDO

- ROSA MARIA DEL MONTE RUIZ CASTRO

VOCAL PRIMERO

- VICENTE MANUEL MORENO PARRADO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE PRIMERO

- ISABEL MARIA MORALEZ GOMEZ-CAMBRONERO

VOCAL PRIMERO, SUPLENTE SEGUNDO

- FRANCISCA TAVIRO SOLERA

VOCAL SEGUNDO

- MILAGROS MUÑOZ BALLESTEROS

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE PRIMERO
- MIGUEL NOBLEJAS BARBERAN

VOCAL SEGUNDO, SUPLENTE SEGUNDO
- JUANA ROSA RUBIO

4.03. Expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones pendientes de aplicar en el ejercicio de 2013 para su imputación al ejercicio de 2014.- Se da cuenta del informe de Intervención, del siguiente tenor literal:

“El artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el principio de anualidad presupuestaria en los siguientes términos: *con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

Existen algunas facturas, relacionadas en el anexo a este informe, para las cuales no han podido reconocerse las obligaciones en el ejercicio 2013 y, por tanto, deben ser objeto de reconocimiento extrajudicial de obligaciones para poderse imputar al ejercicio 2014, tal y como establece la Regla 71 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

Este reconocimiento corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 23.1.e) del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar el reconocimiento extrajudicial de obligaciones en cuanto a las facturas expresadas en el informe de Intervención, cuyo importe total asciende a 193.836,49 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1.e) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Lo que nos presenta en este expediente el Equipo de Gobierno es el reconocimiento de unas obligaciones que quedan del Presupuesto pasado, del 2013, y hay que trasladarlo al Presupuesto del 2014 por las fechas de las facturas, y porque hay que contabilizarlo en este Presupuesto del 2014 porque ya el 2013 ha quedado cerrado evidentemente.

Nosotros vamos a votar a favor de este reconocimiento extrajudicial de obligaciones, más que nada porque entendemos y estamos de acuerdo en que las deudas hay que pagarlas, evidentemente. Es que el reconocimiento extrajudicial de estas obligaciones conlleva, como después veremos, otros dos expedientes que se presentan que son necesarios para hacer efectivo este reconocimiento de obligaciones, uno será una modificación de crédito que es necesaria hacer para poder asignar estas obligaciones a las partidas correspondientes en el Presupuesto del 2014, pero no podemos incluir en el Presupuesto del 2014

gastos puesto que estamos con un plan económico-financiero que se aprobó hace 2 meses, por cierto, en febrero, y es lo que le dijimos al Gobierno, de alguna manera, que es lo que íbamos a gastar, como ahora vamos a incrementar esa partida de gasto pues tenemos que reformar nuevamente ese plan económico-financiero. Entonces, para que me vayan entendiendo, nos vemos obligados, en este caso, para poder aprobar este reconocimiento de obligaciones, o sea, que se paguen esas facturas pendientes, nos tenemos que ver obligados a aprobar los dos siguientes expedientes que se presentarán, con la aclaración de que este Grupo Municipal ha votado en contra de este plan económico-financiero que se hizo para poder dar curso al Presupuesto del 2014.

Por lo tanto, nos daremos cuenta y veremos que una Ley que nos obligaba, que era la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, nos obligaba a no incurrir en más gasto en este Presupuesto pues veremos que no es así, que se puede volver a incrementar esa partida de gasto porque todavía tenemos margen para ello. Con lo cual, nuestra sensación es que este Equipo de Gobierno pues de previsión cero, de que vamos a salto de mata de un mes para otro, como ejemplo en 4 meses pues ha habido modificaciones en exceso, si en diciembre del 2013 aprobamos provisionalmente el Presupuesto del 2014 y aprobamos el límite del gasto no financiero, en enero, al mes siguiente, ya se aprobó definitivamente el Presupuesto y es cuando, por decirlo de alguna manera, se detecta ese incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria nos obliga a que en febrero, al mes siguiente, se presentara ese plan económico-financiero para que el Estado nos permitiera ese exceso de gasto. Bien, pues 2 meses más tarde, hoy mismo en abril, para hacer este reconocimiento extrajudicial de deudas pendientes, ya nos explicarán si esto no era posible haberlo incluido en el Presupuesto de alguna manera, pues nos vemos obligados a hacer una nueva modificación de ese plan financiero que se aprobó en el mes de febrero. Y ahora pues vemos que según nos dijo el Sr. Alcalde, precisamente, en la aprobación de ese Pleno del mes de febrero del plan económico-financiero, que este Equipo de Gobierno no iba a dejar endeudado este Ayuntamiento y que iban a hacer las cosas con cautela y de buenas formas, pues realmente, Sr. Alcalde, para nosotros esto no es hacer las cosas de buena forma, por lo tanto creo que esa afirmación que hizo usted...son tres afirmaciones que a día de hoy no se cumple ninguna de ellas, ni va a dejar a este Ayuntamiento sin endeudamiento, ni están haciendo las cosas con cautela ni éstas son buenas formas de hacer las cosas, pero bueno, esto es lo que va quedando y lo que quedará de aquí a final de la legislatura porque para que lo sepan por si no lo saben, en esta modificación de crédito que se presentará más tarde pues es la sexta modificación de crédito que se hace ya en 4 meses que lleva este Presupuesto, quiere decir que se ha modificado el Presupuesto ya 4 veces y eso se llama previsión a lo mejor, para mí no, eso no es previsión.

Ya le anticipo que de todas formas como la exposición es exactamente la misma para los próximos dos expedientes, pues no se preocupe que ahí mi intervención será bastante más corta. Y solo le aconsejaría una cosa, Sr. Alcalde, mire cuando firme los decretos de Alcaldía que ésta no es la modificación de crédito cuarta, es la sexta, y no es del 2013, es del 2014.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo le revisaré al Sr. Secretario y al Sr. Interventor todos los papeles que me presenten, muchas gracias por su observación.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: El reconocimiento extrajudicial de obligaciones es obligado prácticamente todos los años puesto que se trata de facturas que no se pueden abonar en el ejercicio correspondiente y de alguna manera siempre quedan algunas para el siguiente. Sí es verdad que la cantidad es algo más alta que otros ejercicios pero en todo caso es una cuestión técnica que este Ayuntamiento tiene que abordar y sin más debate nuestro voto va a ser favorable.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Lo ha explicado muy bien el Sr. Nieva, es una cuestión

técnica que realizan los Servicios de Intervención, esto no significa que las facturas no estén contabilizadas ni estén en el Presupuesto, lo que pasa es que no se puede contabilizar en el 2013 y ahora se van a imputar en el 2014. Pero, por ejemplo, el Ayuntamiento de Puertollano y por no poner colores políticos, que no es el caso, pero salía el otro día una noticia en prensa que han reconocido 7 millones y medio.

Ahora, en los puntos siguientes, lo que se trata es de imputar al remanente del 2013 en vez de imputar al Presupuesto del 2014 y es lo que vamos a aprobar. Modificaciones de crédito, pues claro que se hacen, el año pasado hicimos 1.600.000 euros de modificaciones de crédito, esto no significa que el Presupuesto suba, sino que se van cambiando de partidas, de unas a otras, según las necesidades que el Ayuntamiento necesita y nada más, esto no es ni mala previsión ni dejar de previsión, el Presupuesto es un documento abierto que se puede modificar dentro de los límites presupuestarios que tiene y así lo hacemos nosotros y lo hacen todas las Administraciones Públicas.

Y, Sr. Sabariego, a día de hoy, 29 de abril de 2014, nosotros hemos quitado la deuda que nos encontramos en 1 millón de euros, de aquí en adelante ya veremos, pero a día de hoy 1 millón de euros menos hay de deuda en el Ayuntamiento que cuando llegamos nosotros. Entonces eso es lo que le quería decir. Nada más.

4,04. Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2013.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2013, que se resume en los siguientes términos:

Liquidación del Presupuesto Municipal

GASTOS		INGRESOS	
Créditos iniciales	13.227.000,00	Previsiones iniciales	13.227.000,00
Modificaciones	1.667.394,22	Modificaciones	1.667.394,22
Créditos definitivos	14.894.394,22	Previsiones definitivas	14.894.394,22
Gastos autorizados	14.621.104,04	Derechos reconocidos brutos	14.098.110,18
Gastos comprometidos	14.616.648,03	Derechos anulados	129.582,49
Obligaciones reconocidas netas	14.287.482,64	Derechos reconocidos netos	13.968.527,69
Pagos ordenados	13.318.901,54	Derechos recaudados netos	12.253.798,93
Pagos realizados	12.876.753,26		
Derechos pendientes de cobro		1.714.728,76	
Obligaciones pendientes de pago		1.410.729,38	
Resultado presupuestario ajustado		460.240,51	
Remanentes de crédito		606.911,58	
Remanente de tesorería total		2.555.090,36	
Remanente de tesorería afectado		310.235,90	
Remanente de tesorería para gastos generales		2.244.854,46	

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: La respuesta por parte del Equipo de Gobierno supongo que será parecida a ésta, esto es un documento obligado, porque lo que nos presenta ahora el Equipo de Gobierno es la liquidación del Presupuesto del 2013 y ciertamente que lo único que hace es pues reflejar los movimientos que ha habido en el Presupuesto del 2013, es un documento técnico, pero también es cierto que es la última vez que se va a hablar del Presupuesto del 2013, por lo tanto creo que sería bueno, yo me voy a permitir con el permiso del Sr. Alcalde, la licencia de hacer algún comentario sobre esta liquidación del Presupuesto municipal porque creo que se merecen los ciudadanos saber cómo ha quedado definitivamente el Presupuesto a través de este Pleno y no pues teniendo que ir a otros medios, escasos por cierto, para poder informarse de por dónde van las cuentas del Ayuntamiento.

Esto no se vota, no se está ni en contra ni a favor, simplemente se dan por enterados, pero nosotros queremos resaltar, por ejemplo, dos cosas claras, en el resumen de un presupuesto pues hay dos cantidades finales que son las que reflejan un poco en líneas generales como queda el presupuesto a día de hoy, que por un lado son las obligaciones reconocidas netas, que es lo que se ha gastado y lo queda por gastar o por pagar, mejor dicho, y los derechos reconocidos netos, que son los ingresos que ya se han cobrado o los que quedan por cobrar. Tenemos en los gastos, por utilizar una terminología un poco más cercana, en los gastos reconoce el Ayuntamiento que ha gastado y le queda por gastar hasta 14.287.482 euros, y en los ingresos pues han ingresado y le quedan por ingresar 13.968.000 euros, con lo cual el resultado presupuestario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento ha sido con un déficit de 318.000 euros. Después se usan unos ajustes financieros que devuelve la situación a un panorama un poco más agradable y es que el resultado presupuestario sale positivo en 460.000 euros. Esto no es tampoco para ponerse muchas medallas, lo lógico es que un presupuesto salga ajustado, lo que no es lógico es que salga con un desfase ni en ingresos ni en gastos.

Sr. Alcalde-Presidente: Vamos a ver Sr. Sabariego, el desfase es de un 3% aproximadamente. Ajustar más, yo no lo puedo entender, pero vamos no le vamos a dar la vuelta a la liquidación del Presupuesto ni al debate del Presupuesto...Ahora el Sr. Interventor también va a explicar los otros dos puntos. Un par de minutos para terminar esta intervención.

Sr. Sabariego García: El caso es que contando con lo que nos queda de pagar, que es 1.410.000 euros, y lo que nos queda por cobrar, que esto lo vemos más difícil, que es 1.700.000 euros, entonces a día de hoy el Presupuesto está ajustado como dice el Sr. Alcalde, pero estamos pendientes de cobrar todavía 1.700.000 euros, que con la situación económica que existe hoy en día pues nosotros no lo vemos tan claro.

Vuelvo a repetir, no es para tirar cohetes, es su obligación ajustar los presupuestos y hasta que no se acabe la imputación y los pagos y devoluciones pues no sabremos exactamente cómo ha quedado este Presupuesto.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Muy brevemente. La liquidación del Presupuesto es otro trabajo también técnico de la Intervención, que nosotros valoramos de forma impecable, y el resultado de las partidas pues tiene todas las lecturas políticas que se pretendan dar. Sí es verdad que las partidas vistas grosso modo pues son indicativas, habría que ir al desglose factura por factura para hacer tal vez alguna valoración distinta, nosotros hoy no lo vamos a hacer y sencillamente valoramos la liquidación del Presupuesto como un trabajo técnico bien hecho de la Intervención y quedamos enterados.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: La línea más clarificadora o que hay que clarificar es resultado presupuestario ajustado, que da un saldo positivo al Ayuntamiento de 460.000 euros. El año pasado es verdad que dio un resultado positivo de 1.048.000 euros, en el 2012, este año 460.000 euros, o sea, el Ayuntamiento de Manzanares no ha tenido déficit ha tenido superávit, porque no solo hay que sumar los derechos y restar las obligaciones, en este caso sería negativo como dice el Sr. Sabariego, sino que además hay que sumar los gastos realizados de partidas que aún no se han ingresado menos los ingresos que hemos recibido y aún no hemos realizado los gastos, o sea, es un documento técnico con suma de partidas de ingresos y de gastos que al final los Servicios de Intervención del Ayuntamiento han sacado la hojita y nos da un resultado positivo, si hubiera sido negativo pues también se reflejaría y se diría, pero es positivo en 460.000 euros la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 y entonces eso es lo que vamos a darnos por enterados.

4,05. Solicitud de bonificación en los tributos a aplicar a licencia de obra mayor nº 637/2013 que formula representante de “Tostados y Fritos, S.A.”.- Vista la solicitud presentada por D. JUAN JOSÉ GARCÍA-NÚÑEZ SÁNCHEZ-GIL (R.E nº 11.540, de 27 de diciembre de 2013), actuando en representación de TOSTADOS Y FRITOS, S.A., con NIF A-13.127.055 y domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial de Manzanares, Vía Principal, parcelas 45-49, por la que solicita bonificación en los tributos a aplicar en el expediente de obra mayor nº 637/2013 para ejecución de nave industrial y modificación de zona de carga y tránsito, y acceso, con instalación de dos nuevos muelles de carga, y de ampliación de actividad.

El presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra es de 449.590,57 euros, según informan Servicios Técnicos.

Considerando que en la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se establece una bonificación a favor de las obras realizadas en el Polígono Industrial de Manzanares, en función de la inversión realizada y del empleo generado. No se comunica la creación de más de 5 puestos de trabajo, por lo que es de aplicación la bonificación mínima.

De los datos anteriores y en virtud de lo establecido en la normativa reguladora de dichas bonificaciones, teniendo en cuenta el tramo de inversión, según tablas, de hasta 450.000 euros, procede conceder una bonificación del 82,20% en el ICIO, quedando el siguiente resumen:

TRIBUTO	CUOTA ÍNTEGRA (A)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN (B)	CUOTA LÍQUIDA (C) = (A-B)
I.C.I.O.	13.487,72 €	82,20 %	2.400,81 €

Vista la propuesta de resolución emitida por el Jefe de Gestión Tributaria y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de TOSTADOS Y FRITOS, S.A., y en su virtud, concederle una bonificación del 82,20% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para la obra referida, resultando una cuota de 2.400,81 euros.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que esta bonificación está condicionada a la efectiva realización de la inversión que la ha generado.

4,06. Aprobación definitiva del Reglamento de uso y funcionamiento de la Casa de la Juventud.- Se da cuenta de las alegaciones/reclamaciones presentadas, así como del informe del Sr. Secretario General, que resume el expediente y que a continuación se transcribe:

“En relación con las alegaciones/reclamaciones presentadas dentro del período de información pública del acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de uso y funcionamiento de la Casa de la Juventud, **SE INFORMA:**

1. Antecedentes.

El Pleno del Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria de veinticinco de febrero de dos mil catorce la aprobación inicial del Reglamento de uso y funcionamiento de la Casa de la Juventud de Manzanares y someter a información pública dicho acuerdo por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Este acuerdo fue publicado en el BOP nº 42, de 28 de febrero de 2014.

Se han presentado las alegaciones/reclamaciones que se estudian a continuación.

2. Consideraciones.

a) D. Julián Nieva Delgado, portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta las siguientes alegaciones:

Primera.- Objetivos del Reglamento.

Segunda.- Horario de la Casa de la Juventud.

Tercera.- Propuesta de modificación del punto 5, del artículo 2, del Título II, relativo a la prohibición de la presencia de la ideología política en las formas definidas.

Cuarta.- Eliminación del último párrafo del artículo 4.2.

Quinta.- Eliminación de la infracción “no tener una higiene adecuada”.

Sexta.- Modificación del régimen sancionador.

Las alegaciones primera, segunda, cuarta, quinta y sexta no cuestionan la legalidad del Reglamento de uso y funcionamiento de la Casa de la Juventud, sino que enjuician la oportunidad y criterios con los cuales se ha elaborado el mismo. Por tanto, queda al criterio del Pleno del Ayuntamiento atender o rechazar estas alegaciones.

Por lo que respecta a la alegación tercera relativa a la posible vulneración del artículo 16 de la Constitución Española, procede indicar, en primer lugar, que el tenor literal de dicho artículo, en su apartado 1, es el siguiente: “*Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las*

comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley”.

Sin entrar en la profusa jurisprudencia constitucional al respecto de la libertad ideológica, hago mención a continuación a dos sentencias que recogen básicamente la doctrina del Tribunal Constitucional al respecto, así:

STC 20/1990, de 15 de febrero

“La libertad ideológica indisolublemente unida al pluralismo político que, como valor esencial de nuestro ordenamiento jurídico propugna la Constitución, exige la máxima amplitud en el ejercicio de aquélla y, naturalmente, no sólo en lo coincidente con la Constitución y con el resto del ordenamiento jurídico, sino también en lo que resulte contrapuesto a los valores y bienes que en ellos se consagran, excluida siempre la violencia para imponer los propios criterios, pero permitiendo la libre exposición de los mismos en los términos que impone una democracia avanzada. De ahí la indispensable interpretación restrictiva de las limitaciones a la libertad ideológica y del derecho a expresarla, sin el cual carecería aquélla de toda efectividad”.

STC 214/1991, de 11 de noviembre

“Ni la libertad ideológica (art. 16 C.) ni la libertad de expresión (art. 20 C.) comprenden el derecho a efectuar manifestaciones, expresiones o campañas de carácter racista o xenófobo, puesto que, tal como dispone el art. 20.4, no existen derechos ilimitados y ello es contrario no sólo al derecho al honor de la persona o personas directamente afectadas, sino a otros bienes constitucionales como el de la dignidad humana (art. 10 C.), que han de respetar tanto los poderes públicos como los propios ciudadanos, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 9 y 10 de la Constitución. La dignidad como rango o categoría de la persona como tal, del que deriva y en el que se proyecta el derecho al honor (art. 18.1 C.), no admite discriminación alguna por razón de nacimiento, raza o sexo, opiniones o creencias”.

En virtud de lo anterior, procedería modificar la redacción del artículo 2.5.a) del Reglamento para acomodarlo al texto constitucional y a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

b) D. Santiago Sabariego García, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta las siguientes reclamaciones:

Primera.- Modificación del enunciado del artículo 2, punto 5.a).

Segunda.- Modificación del artículo 4, punto 3.

Tercera.- Supresión del artículo 10, punto b).

Por lo que respecta a la reclamación primera me remito a lo informado con anterioridad respecto a la alegación tercera del Grupo Municipal Socialista.

Las reclamaciones segunda y tercera no cuestionan la legalidad del Reglamento de uso y funcionamiento de la Casa de la Juventud, sino que enjuician la oportunidad y criterios con los cuales se ha elaborado el mismo. Por tanto, queda al criterio del Pleno del Ayuntamiento atender o rechazar estas reclamaciones.

3. Conclusión.

De acuerdo con lo expuesto, tras el análisis efectuado, procedería:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 2.5.a) del Reglamento para acomodarlo al artículo 16.1 de la Constitución Española y a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- En cuanto al resto de alegaciones/reclamaciones, dado que se refieren a preceptos que no contienen infracciones legales, queda a criterio del Pleno del Ayuntamiento su aceptación.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento de uso y funcionamiento de la Casa de la Juventud, con el siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Establece el artículo 48 de la Constitución que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Este Municipio entiende la importancia del sector juvenil en nuestra población, servicio que se plasmó en el Centro de Información Juvenil, ubicado en c/Pérez Galdós, s/n; en el que el Ayuntamiento de Manzanares pone a disposición de todos los jóvenes con edades comprendidas entre los 10 y los 30 años, así como a entidades de índole juvenil, la posibilidad de hacer uso de los distintos equipamientos e instalaciones de la Casa de la Juventud, bien para participar en las actividades dirigidas que se organizan desde el Ayuntamiento, bien para realizar actividades libres.

De ello la necesidad de la aprobación del presente Reglamento, en el que el Ayuntamiento, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto-organización que le otorga la legislación vigente, regula el servicio público Casa de la Juventud de Manzanares.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objetivos.

La Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Manzanares es una instalación estable con estructura flexible y multifuncional, convenientemente equipada para la consecución de los siguientes fines:

1. Proporcionar a los jóvenes de la localidad un lugar comunitario y de encuentro en el que puedan interrelacionarse, socializarse y desarrollar su propia personalidad.
2. Facilitar a los jóvenes la infraestructura y los medios necesarios para que puedan crecer, desarrollarse e interactuar en armonía.
3. Propiciar la práctica de la solidaridad, del sentimiento de pertenencia, del respeto y de la responsabilidad.
4. Fomentar entre la población juvenil el uso del tiempo de ocio en torno a los instrumentos y herramientas que ofrece la Casa de la Juventud, buscando el desarrollo personal y el uso creativo del tiempo libre.
5. Incrementar la participación activa de los jóvenes en todos los ámbitos de la vida social del municipio.
6. Promocionar y facilitar el asociacionismo entre los jóvenes como herramienta fundamental en la participación ciudadana.
7. Favorecer la integración de colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión para promover una convivencia adecuada.
8. Fomentar la prevención de la marginación social y favorecer la integración social entre los jóvenes.

9. Promover y fomentar todo tipo de actividades culturales, educativas, formativas, deportivas, lúdicas y de tiempo libre.
10. Impulsar la prevención del consumo de drogas y adicciones, y en general fomentar hábitos saludables y de higiene personal.
11. Procurar soluciones a las necesidades de los jóvenes de la localidad.
12. Facilitar un espacio de debate y reflexión libre de los jóvenes sobre los temas y ámbitos que les preocupen o inquieten.

TITULO II. REGIMEN GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

Artículo 2.- Dependencias de la Casa de la Juventud.

1. La distribución de los espacios, aulas y salas del inmueble es la siguiente:

ESPACIO 1:

- Trastero/Almacén**
- Sala de ordenadores**
- Despacho del Consejo Local de la Juventud**
- Sala de estudio y actividades**
- Escalera de acceso de emergencia**

ESPACIO 2:

- Sala de talleres 1ª**
- Sala de talleres 2ª**
- Despacho técnicos de Deportes**
- Despacho del Centro de Información Juvenil**
- Despacho del Concejal/a de Deportes y Juventud**
- Aseos: de hombre y mujer**
- Aseo adaptado para minusválidos: uno (mixto)**
- Sala de ocio**

ESPACIO 3:

- Salón de actos**
- Sala de Juntas**

• Archivo

2.- El presente Reglamento se aplicará a la totalidad de las dependencias de la Casa de la Juventud.

3.- La Casa de la Juventud tendrá el acceso libre para los jóvenes entre 10 y 30 años, sin otra limitación que la posesión del carnet de usuario gratuito que se tramita directamente en el despacho de información juvenil.

4.- Los horarios de apertura y cierre, estarán expuestos en lugar visible para información pública. Todos los horarios, modificaciones y/o variaciones motivadas por circunstancias especiales se anunciarán con carácter previo y la debida antelación en los diferentes medios de información municipal.

5.- Dentro del respeto al artículo 16 de la Constitución Española, que garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto, y de acuerdo con los objetivos establecidos en el artículo 1, en la Casa de la Juventud se evitarán la confrontación y el proselitismo ideológico, religioso o político, estando particularmente prohibidos:

- a) Símbolos, pancartas, emblemas o leyendas cuyo contenido o significado pueda incitar a la violencia, al racismo, a la xenofobia o a cualquier otro tipo de discriminación de las personas.
- b) Armas y objetos utilizables como tales.
- c) Bengalas o fuegos de artificio.
- d) Aquellos objetos o instrumentos que se establezcan reglamentariamente como peligrosos u ofensivos.

6.- Igualmente está prohibida la utilización de las dependencias de la Casa de la Juventud para la realización de actividades que supongan un atentado contra la integridad física o la dignidad de los usuarios.

Artículo 3.- Actividades.

1.- El Ayuntamiento de Manzanares a través de la Concejalía de Juventud organiza actividades formativas, de Ocio y Tiempo Libre, dentro de las dependencias de la Casa de la Juventud, que en ocasiones conllevan un coste económico para el participante, que deberá abonar el correspondiente precio fijado según las instrucciones que se le faciliten en cada caso.

2.- La Concejalía de Juventud se reserva el derecho para la realización de las actividades que considere oportuno y necesario en estas instalaciones, así como la cesión de espacios de la Casa de la Juventud a otras entidades mediante la tramitación de los permisos oportunos.

Artículo 4.- Normas generales para el uso de las dependencias de la Casa de la Juventud.

1.- En horario escolar sólo podrán permanecer en la Casa de la Juventud los jóvenes que hayan finalizado los estudios obligatorios, según la normativa vigente, y sean mayores de 16 años.

2.- Para utilizar el material de la sala de ocio (mesas, juegos, ping-pong, aula de informática, consolas, etc.) será necesario solicitarlo al personal del centro, presentando el carné de usuario/a en el despacho de Información Juvenil o Aula de Informática.

Para la tramitación del carné de usuario se han de tener entre 10 y 30 años, adjuntar la solicitud debidamente cumplimentada, una fotocopia del D.N.I. o Libro de Familia, así como una autorización paterna en el caso de los menores de edad.

3.- Los materiales y juegos que se presten deberán usarse correctamente y de acuerdo a sus características. Si se produjese algún deterioro, extravío o sustracción, que sea achacable al solicitante, éste deberá reponerlo o pagarlo.

4.- El turno de juego en la Sala de ocio no será superior a 45 minutos. Sólo se podrá continuar si al término del turno no hubiese ningún otro usuario esperando para utilizarlo. Una vez terminado el turno de juego, el usuario deberá dejar el material perfectamente guardado, y devolverlo al despacho.

5.- El turno en el Aula de Informática no será superior a 45 minutos. Sólo se podrá continuar si al término del turno no hubiese ningún otro usuario esperando para utilizarlo.

6.- Por razones de accesibilidad y seguridad, no se podrá permanecer ni en la escalera ni en la puerta de la Casa de la Juventud, y no podrá dejarse cualquier clase de vehículo (coche, ciclomotor, bicicleta, etc.) en la entrada del recinto, de acuerdo a la señalización de tráfico existente.

Igualmente no se podrá acceder a las dependencias con monopatines, patines, bicicletas o cualquier otro vehículo.

7.- Las asociaciones o colectivos que deseen utilizar alguna dependencia o material de la Casa de la Juventud para realizar reuniones o llevar a cabo actividades, deberán rellenar en las Oficinas del mismo la correspondiente solicitud dirigida a la Concejalía de Juventud, adecuándose al horario de trabajo del personal. La reserva del salón se efectuará con una antelación máxima de un mes y mínima una semana. Si el horario de la actividad o reunión no se adecuase al del trabajo del personal, la solicitud deberá realizarse por medio de instancia en el Ayuntamiento, registrándolo de entrada.

Las dependencias del Centro de Información Juvenil deben ser utilizadas correctamente. Cualquier desperfecto o deterioro ocasionado en ellas será sufragado por quien lo ocasione.

8.- La sede y servicios (fotocopias, teléfono, ordenador, etc.) del Consejo Local de la Juventud únicamente podrán ser utilizados por los usuarios/as o asociaciones en presencia de miembros de la Comisión Permanente del Consejo, salvo indicación en sentido contrario del personal de la Concejalía de Juventud.

9.-En la Casa de la Juventud está prohibido fumar, escupir, consumir bebidas alcohólicas y frutos secos con cáscara. Las escaleras de entrada son espacio de La Casa de Juventud y deben permanecer libres de humos.

10.-El Ayuntamiento de Manzanares no se hará responsable de los objetos dejados en las dependencias de la Casa de la Juventud.

TITULO III. DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 5.- Usuarios.

1.- A efectos del presente Reglamento se entiende por usuarios de la Casa de la Juventud a aquellas personas o entidades que utilicen ésta, bien participando en programas o actividades promovidos y organizados por el Ayuntamiento o bien haciendo uso por medio de cesión de dependencias, desde los 10 a los 30 años ambos inclusive.

2.-Cuando el usuario sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.

3.-El usuario está obligado en todo momento al cumplimiento del presente Reglamento.

CAPITULO I. DERECHOS DE LOS USUARIOS

Artículo 6.- Derechos de los usuarios.

- a) Utilizar las dependencias de la Casa de la Juventud conforme al calendario, horario y demás condiciones de uso. Si desde el Ayuntamiento se tuvieran que variar estas condiciones, se comunicará esta circunstancia a los afectados, si es posible, con suficiente antelación.
- b) Ser tratadas con respeto por el personal que presta servicio en la Casa de la Juventud.
- c) Hacer uso de los servicios, actividades y material en las condiciones previstas en el presente Reglamento.
- d) Encontrar las instalaciones y el mobiliario en condiciones para su uso.
- e) Formular al Ayuntamiento de Manzanares (Área de Juventud) cuantas peticiones, sugerencias o quejas consideren oportunas sobre el funcionamiento de la instalación.
- f) Colaborar con el buen funcionamiento de la instalación comunicando a la persona responsable los defectos observados.

CAPITULO II. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 7.- Obligaciones de los usuarios.

- a) Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles daños en las instalaciones y a los demás usuarios. Deberán dejar las instalaciones y material en perfecto estado para el uso siguiente.
- b) Todas las personas usuarias están obligadas a la estricta observancia de las normas establecidas en cualquiera de las dependencias de la Casa de la Juventud. Dicho cumplimiento será exigido por el personal encargado de la misma, como responsable de cumplir y hacer cumplir directamente las disposiciones vigentes.
- c) Las personas usuarias de las Casa de la Juventud mantendrán en todo momento actitudes de consideración y respeto hacia los demás y hacia los trabajadores que prestan servicio en las instalaciones. En su relación con estos últimos estarán obligados al cumplimiento de cuantas instrucciones u observaciones reciban sobre el buen orden y funcionamiento de las instalaciones, y sobre la disposición y utilización de materiales.
- d) Abonar al inicio de la actividad o en el momento de la reserva el precio correspondiente a la actividad elegida.
- e) La conservación de los materiales en buenas condiciones de uso y la instalación y su mobiliario de la misma forma.
- f) Presentar el carné de usuario de la Casa de la Juventud para poder hacer uso del material e instalaciones, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero.
- g) Abandonar el juego o actividad una vez terminado el tiempo de uso. Los turnos son de 45 minutos.
- h) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas, ni introducir en las instalaciones cualquier tipo de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes.

CAPITULO III. RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS.

Artículo 8.-Responsabilidades de los usuarios.

- a) Los usuarios asumirán la responsabilidad plena y directa por los daños y perjuicios que se produzcan en las instalaciones durante la utilización de las mismas, así como a los sufridos por personas físicas.
- b) La seguridad de los menores de edad es responsabilidad única de sus padres, tutores legales o personas adultas que los acompañen.
- c) Los padres y/o tutores serán responsables del incumplimiento de las normas del presente Reglamento y de las infracciones definidas en el mismo cometidas por los menores a su cargo.
- d) El Ayuntamiento de Manzanares no se hará responsable ante los usuarios en caso de accidente o desperfectos que puedan sufrir éstos derivados de su propio incumplimiento de las presentes normas o de una utilización inadecuada o imprudente de las dependencias de la Casa de la Juventud.
- e) Las personas usuarias de la Casa de la Juventud serán responsables de los daños o lesiones que ocasionen tanto a las instalaciones como a terceros. En caso de actividades organizadas por asociaciones, éstas serán las responsables de los daños o lesiones ocasionados.
- f) Los usuarios de la Casa de la Juventud serán responsables del cuidado y conservación de su carnet. En caso de pérdida o sustracción del carnet de usuario el propietario del mismo deberá abonar la cantidad de 3 euros para la expedición de un nuevo carnet.

CAPITULO IV. REGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 9.- Régimen jurídico.

1.- La exigencia de responsabilidad por la comisión de infracciones tipificadas en este Reglamento se ajustará al procedimiento legal y reglamentariamente establecido para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2.- Cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador tuviera conocimiento de que los hechos, además de poder constituir una infracción administrativa, pudieran ser constitutivos de una infracción penal, lo comunicará al órgano judicial competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento sancionador, una vez incoado, mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado.

Durante el tiempo que estuviera en suspenso el procedimiento sancionador, se entenderá suspendido tanto el plazo de prescripción de la infracción como la caducidad del propio procedimiento.

Artículo 10.- Clasificación de las infracciones.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves, tal y como se señala a continuación:

a) Infracciones leves:

- Incumplimiento de las normas de uso.
- El trato incorrecto a cualquier persona usuario o personal de la instalación.
- La práctica de juegos en áreas no destinadas para ello.
- Molestar a monitores, trabajadores y otros usuarios de la instalación.
- No atender a las indicaciones de los responsables del Centro establezcan.
- Promover o participar en discusiones alteradas.

b) Infracciones graves:

- Hurtar, robar o deteriorar intencionadamente en las instalaciones, equipamientos, material de la propia instalación o pertenencias y objetos de los usuarios.
- No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas encargadas de las instalaciones establezcan para el buen funcionamiento de las mismas.
- Agredir verbalmente a los trabajadores y usuarios de la instalación.
- La alteración del orden dentro de las instalaciones.
- La alteración de las normas de convivencia, creando situaciones de malestar en el centro.
- El entorpecimiento intencionado de las actividades y funcionamiento del centro.
- La utilización de los espacios para fines distintos a los apropiados.
- La acumulación de dos infracciones leves.
- Fumar en las escaleras.
- El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 2.5 y 2.6.

c) Infracciones muy graves:

- La reiteración de faltas graves.
- La introducción o consumo en el Centro de bebidas alcohólicas o drogas de cualquier tipo.
- Fumar dentro del Centro.
- Agresión física a los trabajadores del centro o a cualquier usuario.

Artículo 11.- Sanciones.

1.-Los actos constitutivos de infracción serán sancionados tal y como se dispone en este artículo. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la intencionalidad, negligencia o la gravedad de la acción cometida.

- a) Como consecuencia de las infracciones leves, se podrá imponer una sanción consistente en hasta 3 meses de retirada de Carnet y la pérdida de condición de usuario durante ese periodo, no pudiendo acceder a las instalaciones.
- b) Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la oportuna sanción consistente en la pérdida de la condición de usuario de la Casa de la Juventud por un plazo mínimo de 3 meses y máximo de 6 y la pérdida de condición de usuario durante ese periodo, no pudiendo acceder a las instalaciones.
- c) Como consecuencia de las infracciones muy graves, se podrá imponer la oportuna sanción consistente en la pérdida de la condición de usuario por un periodo de tiempo superior a 6 meses. Además se podrá proponer la expulsión indefinida del centro de tal modo que para su readmisión sea necesario que hayan transcurrido 2 años desde la expulsión y que los trabajadores del centro realizaran la valoración oportuna.

La pérdida de la condición de persona usuaria de la Casa de la Juventud como consecuencia de la imposición de una sanción, conllevará la pérdida del precio que hubiera abonado en el caso de estar realizando una actividad con cuota para participantes.

2.-No obstante, en el caso de que la persona usuaria actúe de forma notoriamente contraria al presente Reglamento, y haga caso omiso de las recomendaciones y amonestaciones del personal de la Casa de la Juventud, éste está facultado para exigirle el abandono de la instalación. Si el usuario se negara al abandono de la instalación, se procederá a la llamada a policía local para que sean estos funcionarios los que expulsen de la Casa de la Juventud al usuario. Todo lo anterior sin perjuicio de las posteriores acciones que resulten aplicables.

3.-En caso de incumplimiento, y con independencia de la sanción que, en su caso, resulte aplicable por la comisión de la infracción, la persona usuaria deberá proceder a la reparación, reposición y/o abono de los daños causados.

4.-El Ayuntamiento ejecutará, a costa del obligado, los actos precisos para reponer los elementos al estado en que se encontraban antes de la infracción, si aquellos no hubieran sido desarrollados por el infractor. La exigencia del coste al obligado se realizará de acuerdo con lo establecido en el Ordenamiento Jurídico.

5.-Iniciado el expediente sancionador, se podrán adoptar en cualquier momento del mismo, las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, asegurar el procedimiento de la sanción que pudiera imponerse o evitar la comisión de nuevas infracciones.

DISPOSICION FINAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.
- c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Efectivamente, este Reglamento nosotros en su aprobación inicial nos opusimos porque creíamos que había artículos que no cuadraban ni con nuestra forma de pensar ni con la sociedad del siglo XXI que tenemos ni con nuestra juventud de Manzanares. Presentamos nuestras reclamaciones en el período de exposición, han sido atendidas, han sido incluidas, se ha suprimido lo que creíamos que se debería de suprimir, por lo tanto estamos en disposición de votar y estar a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Este Reglamento era en su primera presentación al Pleno muy deficiente y conllevaba una presentación precipitada, así lo explicamos y así defendimos que no era un Reglamento propio ni de la etapa que estamos viviendo ni de los tiempos que vamos a vivir. Creo que hubo por parte de la defensa del Reglamento de la Concejal del Equipo de Gobierno algo más que perseverancia en la defensa y en algunos casos creo que llegó a cometerse alguna interpretación equivocada.

Este Reglamento que ahora va a quedar después de las seis alegaciones que presentó el Grupo Municipal Socialista, de las cuales se han recogido cinco por parte del Equipo de Gobierno, nos parece una cuestión muy positiva. No era un buen Reglamento y al final así va a quedar. En la defensa algunos términos tampoco eran razonables, no cabía felicitar a nadie por un trabajo que no estaba bien hecho, no cabía considerar que veíamos fantasmas donde no los había; nos decía la Sra. Concejal que veíamos fantasmas, pues si veíamos fantasmas ahora también los han visto ustedes puesto que al final han tenido a bien considerar las alegaciones que hemos hecho. No vamos a hacer tampoco casus belli de esta situación, no vamos a hacer una batalla, nos parece incluso importante y rectificar es de sabios, más grave aún y ahí sí que ponemos todo nuestro énfasis es que haya tenido que ser el informe del Secretario el que sí diga que un artículo del Reglamento no cumplía con el texto constitucional, eso sí que es más importante. En definitiva, la oposición está también para corregir errores del Equipo de Gobierno o intentarlo cuando menos, eso es lo que hemos hecho con la presentación de las alegaciones y nos damos, sinceramente, por satisfechos, con el resultado final de este Reglamento, que desde luego va a contar con nuestro voto afirmativo.

D^a. Carmen Beatriz Alcolea López, en representación del Grupo Municipal Popular, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Muy rápidamente, simplemente, con las dos reclamaciones de Izquierda Unida pues decir que se han visto de manera positiva, la primera del artículo 2 era simplemente una cuestión de modificación, de matización, en cuanto al artículo de la Constitución, se ha matizado, se ha corregido, y yo creo que ha quedado conforme todo el mundo. En la otra, pues una apreciación para que no cupiese ningún tipo de duda pues ha quedado matizada, y agradecida por sus observaciones.

En cuanto a las alegaciones del Partido Socialista, pues bueno, decir que eran seis alegaciones, la primera era la cuestión de objetivos, decir que son unos objetivos muy específicos, que están muy detallados, muy especificados y que están bien redactados, y que no modifican en ningún sentido el fin de este Reglamento y de las actividades que allí se van a desarrollar, así que pues también perfectamente añadidos estos objetivos. La segunda alegación, el artículo 2, era una referencia de cuestión de horario, pues que pedían que cuando hubiera una modificación de horario se avisara a los usuarios con la suficiente antelación, pues perfecto, se avisa, cosa que ya se hace con anterioridad, pero no hay problema por dejarlo claro también en el Reglamento. La tercera alegación la dejamos para el final. Cuarta alegación, en el

artículo 4.2, pues lo mismo, para que no haya confusiones, para que no haya ningún tipo de mala interpretación, pues había ahí un poco de duda con la gente que no estuviera participando en ninguna actividad, para que no haya confusiones, para que no haya problemas, se elimina esa frase y se acepta también su reclamación. La quinta alegación, en el artículo 10, es pues un poco más de lo anterior, parece que sí iban buscando el poner la apreciación donde consideraban ellos, pues lo mismo, una cuestión de interpretación, pues para que no haya malas interpretaciones, para que no haya confusiones, ni malos entendidos, lo dejamos conforme ellos nos apuntan; vale, no vamos mal, vamos negociando las alegaciones y se van teniendo en cuenta. La sexta, es una cuestión de las sanciones, ellos nos proponían que por las faltas leves una sanción de 15 días, por las graves 30 días y por las muy graves 60 días; ahí sí que no considero que proceda hacerlo de la manera que han propuesto, entonces pues bueno, también un poco decir que lo que al Partido Socialista le vende es decir siempre que los restrictivos, los tajantes, los prohibitivos y los reguladores somos nosotros, pues bueno, pues ustedes sigan utilizando todos esos calificativos con nosotros, que a mi manera de ver es una forma muy vil de hacer política.

En la tercera alegación, pues simplemente les podía haber dicho lo mismo que le he dicho al Sr. Sabariego, que se modifica la redacción para que no haya lugar a dudas que parezca que queremos decir algo que no queremos decir, se modifica la redacción que es lo que dice el informe de Secretaría y se corrige, pero es que en su alegación ustedes han cortado hasta donde les ha convenido, han cortado la frase donde les ha venido bien, no han copiado toda la frase del Reglamento como ponía, han terminado de copiar la frase y la han dejado de la siguiente manera que sí que parece algo que no es lo que termina poniendo, en su manera inicial ponía “símbolos, pancartas, emblemas o leyendas que denoten cualquier tipo de ideología política”, no continúa, cortan donde les viene bien, pues ya está, que todo el mundo lo sepa, que esta tercera alegación que ellos han presentado han cortado, han manipulado el texto de toda la frase hasta donde les ha venido bien. Se han consensuado todas, se ha llegado a un acuerdo, pero en la alegación que han presentado han cortado la frase donde les ha venido bien.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Desde luego calificar, Sra. Concejala de Juventud, a la oposición de vil, me parece absolutamente inadecuado, porque la juventud igual es un problema que se cura con la edad, desde luego la prepotencia no se cura con la edad. Ser correctos es obligado, vil pues luego lo mira usted y lo define, vil viene de vileza, de aquellos que actúan vilmente, no creo que se corresponda en absoluto ni con la forma de trabajar de este Grupo ni con el extremo que estamos debatiendo.

Hemos hecho alegaciones en nuestro derecho y ustedes las han admitido pero no por hacernos un favor, sino porque no podrían soportar el debate si no las admiten, y más allá de eso decir que en la alegación nº 3 lo que ha hecho este Grupo es cortar por donde quiere, claro, interpretamos las cosas y hacemos una argumentación a partir de una interpretación, pero lo que tiene que quedar claro es que la Secretaría General recurriendo a dos sentencias del Tribunal Constitucional, que no hay ningún órgano más importante en este País judicialmente hablando, le dice que procede modificar la redacción para acomodarla al texto constitucional, luego usted lo único que hace, obligadamente, es reconocer que en el primer Reglamento que trajo aquí de manera precipitada fue un auténtico caos, incluso además usted pues pecó de eso que le digo. “Me hace gracia”, fueron algunos de los términos que usted expresó a los argumentos de este Grupo, le hacía gracia los argumentos de este Grupo y ahora sin embargo los aceptan. A mí no me hace gracia, aquí estamos para trabajar, para seriamente tener posiciones políticas, y nosotros tenemos las nuestras, y muchas veces no coincidimos, pero es que para eso nos han puesto aquí los ciudadanos, igual que les han puesto a ustedes.

Decía que no quería que nos confundiéramos nosotros, aquí no se confunde nadie, que no necesitamos lecciones, sencillamente necesitamos lo que sucede generalmente, que se nos respete, pero vamos ni lecciones ni desde luego calificativos que creo que no proceden y creo que no se corresponden, calificativos que una vez más no le vamos a dar más importancia, Sr. Alcalde, para eso está usted. Nuestro voto favorable.

D^a. Carmen Beatriz Alcolea López, en representación del Grupo Municipal Popular, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: De las seis alegaciones solamente ha sido una en la que el informe de Secretaría decía que había que modificar la redacción y así se ha hecho, el resto ha sido una manera consensuada, una manera de llegar a un acuerdo, de mejorar y de complementar este Reglamento. No teníamos ninguna obligación de hacerlo pero es una buena manera de complementar y de hacer más grande el sentido del Reglamento.

4,07. Propuesta de incoación de expediente en relación con la solicitud de renuncia unilateral formulada por Servicios Infantiles Dulcinea, S.L.- Vista la propuesta de Alcaldía de 24 de abril de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por parte de D. Francisco Gómez Zarcero, en nombre y representación de la mercantil Servicios Infantiles Dulcinea, S.L. (registro de entrada nº 3294, de fecha 11 de marzo de 2014) se ha solicitado la renuncia unilateral del contrato de concesión del uso privativo de parcela de dominio público municipal en Paseo de Córdoba, s/n, para la construcción, instalación y funcionamiento de un Centro de atención, educación y ocio infantil.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incoar procedimiento para tramitar esta solicitud de renuncia para que, una vez emitidos los correspondientes informes y cumplida la tramitación pertinente, se formule al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de acuerdo que al respecto proceda.

SEGUNDO.- Delegar la instrucción del procedimiento en el Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista y, el voto en contra del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Efectivamente, lo que se nos presenta como expediente es una solicitud que nos presenta la empresa Dulcinea, que es la que tiene el CAI en el Paseo de Córdoba. Esta empresa a la cual el Partido Socialista le hizo una cesión de un terreno a 50 años para que construyeran un centro de atención a la infancia por un módico precio, modiquísimo diríamos, después se le cedió unos terrenos aparte para que también hicieran una ampliación de ese centro de atención a la infancia, después este gobierno les concedió un convenio para que montaran una escuela de formación en el mismo centro de atención, o sea, quiero decir con esto que han sido mimados en exceso por este Equipo de Gobierno y por al anterior. Pues bien, estos hombres hoy lo que nos solicitan, esta empresa, lo que nos solicita es la rescisión unilateral del convenio que tenía con el Ayuntamiento, que se van porque no ganan dinero suficiente y porque los cálculos que hicieron no les están saliendo; entonces nos vamos, ahí se

queda el centro de atención a la infancia y lógicamente como son empresarios muy listos, éstos de la gestión público-privada, pues nos piden que les resarzamos de la inversión que han hecho, la inversión se llama 450.000 euros, esa es la situación en la que nos encontramos. Entonces, la propuesta que trae aquí Alcaldía es que el Ayuntamiento inicie el expediente para contestarle con los informes tanto de Secretaría como de Intervención para contestarle a esta empresa que es lo que vamos a hacer.

Nosotros, Sr. Alcalde, nuestra postura en esta propuesta que nos hacen, nuestro voto va a ser en contra, porque creemos que no hay documentación suficiente ni datos suficientes en el expediente que nos presenta, el expediente por llamarlo de alguna manera que nos presenta Dulcinea, como para que podamos darle visos de veracidad a esas cifras que nos dan, ahí falta, entendemos, bastante documentación. Por lo tanto, habría que exigirle antes que nos dieran mucha más documentación antes de iniciar el expediente de respuesta hacia esta empresa.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Sabariego, aquí no vamos a estudiar el expediente porque efectivamente no hay muchos ni pocos datos, lo único que tenemos es una solicitud de renuncia, lo que los técnicos del Ayuntamiento van a hacer son los informes y vamos a iniciar el expediente, que es lo que se vota, para dar respuesta. Que nos digan los técnicos si efectivamente puede hacerlo porque hay que recordar que Dulcinea tiene unas obligaciones con el Ayuntamiento que es pagar un canon durante 50 años, no sé si lleva 5 o 6 años abierto, pues tendrá que seguir pagando; también recibió unas subvenciones de la Junta de Castilla-La Mancha en su momento, ¿qué pasaría con ellas?.

Yo entiendo y así a bote pronto que los negocios de ese tipo son a riesgo y ventura, y Dulcinea lo único que si no sigue con el negocio, entiendo que debería dejar sus infraestructuras a beneficio del Ayuntamiento y ya está, pero que eso no lo vamos a votar, estamos hablando del expediente y tendremos que enviarlo al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y eso es lo que votamos. Usted vota que no hagamos nada, es lo que va a votar, si no Sr. Secretario, ¿qué es lo que vamos a votar?

Sr. Secretario General: Básicamente, lo que ha dicho usted, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente: Claro, no vamos a votar si estamos a favor o en contra, vamos a votar simplemente abrir expediente para darle respuesta a estos señores y resolver el problema, eso es lo que vamos a votar.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Efectivamente, de lo que se trataba hoy es de votar que hay que hacer un expediente porque una empresa que tenía una adjudicación con este Ayuntamiento ha decidido que se marcha, y si ha decidido que se marcha habrá que hacer un expediente para ver en qué condiciones esta empresa se marcha, nos guste o no. Si lo que nos dice es que rescinde unilateralmente y que no van a permanecer prestando el servicio para el que fue adjudicado ese concurso. Lo que no podemos es pasar por encima de la demagogia y el coger la bandera y el discurso de lo público a cualquier precio, ya se lo dije en el año 2007. No quiero que se me pase, el Partido Socialista no adjudicó a ninguna empresa ningún servicio, lo hizo el Ayuntamiento Pleno y en aquel caso con la mayoría de los concejales de este Ayuntamiento, del Grupo Socialista y del Grupo Popular, entonces a excepción del Sr. Sabariego todos los demás miembros de esta Corporación votaron a favor de aquello, lo que él considera módico precio eran 7.200 euros anuales y la empresa, como bien ha dicho el Alcalde, hizo a riesgo y ventura una edificación porque pensó que en Manzanares iba a seguir existiendo necesidad de plazas públicas de guardería, es más, cuando la empresa decide venir las guarderías que existían en Manzanares son básicamente las mismas de las que existen hoy, tanto en el ámbito público como en lo privado, sencillamente las cosas han cambiado y a ellos no les salen las cuentas, pero vinieron a riesgo y ventura como dice el Alcalde.

Por tanto, no le adjudicó el Partido Socialista nada, lo hizo el Ayuntamiento Pleno, igual que las siguientes cuestiones que se han mencionado como fue otro tipo de servicios pues también lo hizo este Ayuntamiento por amplísima mayoría de los concejales que para eso vale la mayoría en democracia. Y, desde luego, y voy terminando, lo que no cabe es ejecutar este expediente, este expediente hay que instruirlo, hay que hacerlo, y cuando los informes estén hechos este asunto volverá a Pleno y todos

tendremos la posibilidad de volver a opinar sobre algo concreto, sobre la situación concreta, incluso el informe del Consejo Consultivo, si no estoy mal informado tampoco es vinculante, podemos no estar de acuerdo con él, y podemos determinar al final lo que se considere.

Por tanto, no podemos nada más que estar de acuerdo porque es que es obligado hacer este expediente, pero desde luego no nos comprometemos a nada, ni a indemnizar nada ni a pagar nada, sencillamente esto hay que hacerlo porque está establecido.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Por complementar un poco la explicación en la misma línea, evidentemente el iniciar un expediente administrativo es la forma de completar esa información que dice el Sr. Sabariego que no hay, es decir, si le parece insuficiente la información que nos está poniendo de manifiesto la empresa, ¿qué hacemos?, no contestar, y dentro de 3 meses que se vayan a un contencioso y nos reclamen en el contencioso lo que estimen oportuno, o si de verdad cesan en la actividad pues al inicio del curso tener que ser nosotros quienes de alguna forma reclamemos, no, pero es que si lo normal es abrir ese expediente y precisamente pues mediante cualquiera de las fórmulas administrativas que existen recabar la documentación que se precise de la empresa, elaborar los informes y tomar una decisión aquí en Pleno. El abrir ese expediente no presupone una resolución en un sentido ni en otro, y en la instrucción de ese expediente y en la decisión que se tome finalmente aquí en el Pleno pues lo que buscaremos todos, lo que se procurará, es la defensa del interés general de los vecinos de Manzanares igual que se procuró cuando se decidió hacer esa concesión para esa empresa y ese servicio que entonces era necesario, simplemente es eso.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo le invito, Sr. Sabariego, una vez aclaradas todas estas cuestiones pues si desea cambiar, por si no lo había entendido. Vuelvo a insistir, como ha dicho el Sr. Nieva, como ha dicho el Sr. Martín-Gaitero, es abrir el expediente para iniciar la resolución del problema.

Sr. Sabariego García: Cuatro cantidades es lo que presenta esta empresa, lo que dicen ellos que han invertido, lo que dicen ellos que han gastado y lo que dicen los resultados que han tenido. Yo lo que le quería hacer entender es que antes de haber traído este expediente, ¿no se le podía haber requerido a la empresa para que aportara más documentación?

Sr. Alcalde-Presidente: Vamos a ver, podía haber escrito una carta sin ninguna cifra, diciendo simplemente “no me interesa”, y una vez que “tenemos el problema” tendremos que resolver y para eso abrimos el expediente.

4,08. Despacho oficial y comunicaciones.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO:

- Del oficio que remite el Subdirector General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento, en los siguientes términos:

“En relación con la propuesta efectuada por el Pleno de ese Ayuntamiento sobre la modificación del horario del tren 17042 le informo que los servicios ferroviarios declarados como obligación de servicio público han sido analizados detalladamente con objeto de optimizar los servicios prestados. Por este motivo el horario del citado tren nº 17042 fue modificado

adelantando su salida de Alcázar de San Juan en 35 minutos (la hora de salida anterior era a las 07.40 h), con objeto de permitir la conexión con otros servicios ferroviarios en Alcázar de San Juan.

Por ello, actualmente no se considera factible dicha modificación de horarios.

No obstante esta propuesta se tendrá en consideración en las próximas reorganizaciones de los servicios de transporte ferroviario.”

4,09. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 17.marzo.2014 y el 15.abril.2014, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

4,10. Despacho oficial y comunicaciones.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta del escrito que remite la familia de Francisco Romero Alises, en los siguientes términos:

“La familia de Francisco Romero Alises queremos agradecer al Sr. Alcalde-Presidente, y rogamos haga extensivo este agradecimiento al resto de la Corporación, la concesión de una calle y su asistencia al acto de inauguración.

Así mismo, queremos dar las gracias al Equipo de Gobierno por todas las facilidades que nos dieron para la organización de la presentación de su segundo libro en la Biblioteca Municipal, y el acto de homenaje y la exposición de fotografías en el Gran Teatro.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO.

4,11. Expediente de modificación de créditos núm. 6/2014, por suplementos de crédito.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la memoria justificativa formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de modificación de créditos nº 06/2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto 500/1990, se formula la presente memoria justificativa:

1º. Se pretenden suplementar las siguientes aplicaciones en el estado de gastos del presupuesto:

Aplicación	Denominación	Importe
132.214.12JSC04008	Reparaciones de material transporte. P.Local	1.564,33
132.22100.12JSC04012	Energía eléctrica, Policía Local	1.889,69

132.62331.12JSC04026	Inversiones Policía Local	44,00
155.210.12AME07002	Repar.de infraestruct. y bienes nat., Urb.y Arq.	5.111,20
165.22100.12AME08004	Energía eléctrica, Alumbrado público	39.149,43
171.21300.12MML33003	Repar.maquin,instalac.y utill.,Parques jardin	932,46
171.22104.12MML33009	Vestuario, Parques y jardines	13.919,23
2313.21300.12RSS43027	Reparaciones y materiales, Vivienda apoyo	846,14
2315.22204.12RSS26017	Telefonía móvil, Familia	130,05
313.22680.12MAE50026	Actividades de Sanidad	395,08
321.22102.12MML44013	Gas, Colegio Altagracia	1.920,39
332.13000.12MML31001	Pers.lab.fijo Biblioteca,	26.989,60
338.22100.12TJC48012	Energía eléctrica, La Pégola	2.800,89
342.13100.12JMC13001	Pers.lab.temporal Instal. Dep.,Piscina cub.	50.621,87
342.22102.12JMC13013	Gas, piscina cubierta	12.779,16
4310.22204.12MAE38017	Telefonía móvil, Mercado	2,53
4311.22100.12DSM37012	Energía eléctrica, Ferias comerc.	9.372,63
432.22680.12AME41026	Actividades de Promoción turística	7.118,20
433.22680.12ALN40026	Actividades de promoción y desarrollo empr.	339,34
493.214.12MAE39008	Mantenimiento vehículos, OMIC	306,18
493.22680.12MAE39026	Actividades de la OMIC	2.664,87
912.22204.12AME01017	Telefonía móvil, Órganos de gobierno	2.396,54
933.21320.12AME08003	Mantenimiento instalaciones edificios	12.542,69
Total		193.836,50

2°. Estos aumentos en el presupuesto de gastos se financiarán con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, dado que a la vez que no ha sido posible imputar estos gastos al ejercicio 2013, existen aplicaciones del estado de gastos de 2013 en las que se produjeron sobrantes y también han existido conceptos del estado de ingresos con mayores ingresos sobre los previstos en 2013.

3°. El gasto a realizar corresponde al reconocimiento extrajudicial de créditos por los gastos del ejercicio 2013 que no pudieron imputarse a dicho presupuesto. Con el fin de que su imputación al presupuesto 2014 no vaya en menoscabo de los gastos previstos para dicho ejercicio, conviene suplementar las correspondientes aplicaciones presupuestarias. No es posible demorar el gasto al ejercicio siguiente porque se trata de gastos ya realizados en 2013.

4°. El expediente, previo informe de la Intervención Municipal, será sometido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.”

Asimismo, se da cuenta del informe al respecto emitido por el Interventor, del siguiente tenor:

“En relación con el expediente de modificación de créditos núm. 6/2014, propuesto con fecha de hoy, en virtud de lo regulado en el Artículo 177.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente INFORME:

1°. Los gastos que se pretenden realizar con los suplementos de crédito dentro del vigente Presupuesto de 2014 no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses generales del Ayuntamiento, según se acredita en la Memoria Justificativa.

2°. Para poder satisfacer los gastos derivados de las modificaciones propuestas son insuficientes los créditos presupuestarios que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto al nivel de vinculación jurídica definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º. Los mayores gastos derivados del expediente se financiarán con el remanente líquido de tesorería para gastos generales.

4º. La modificación del presupuesto propuesta supone aumentar en 193.836,50 euros la necesidad de financiación de ya existente en el presupuesto inicial para 2014, al objetivo de estabilidad fijado por el Gobierno. Igualmente supone incrementar en dicha cantidad el exceso de gasto no financiero ya existente en el presupuesto inicial para 2014 sobre el límite fijado por la regla de gasto.

5º. Por todo ello se informa que la aprobación de la propuesta de modificación nº 6/2014 del Presupuesto General propuesto por la Alcaldía por el Pleno del Ayuntamiento conlleva la obligación de modificar el plan económico-financiero actualmente vigente en los siguientes términos:

- a) Será presentado ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes desde la aprobación del límite máximo de gasto no financiero.
- b) Será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.
- c) Deberá ser puesto en marcha en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del límite máximo de gasto no financiero.
- d) Deberá dársele la misma publicidad que la establecida por las leyes para el presupuesto del Ayuntamiento.

6º. De acuerdo con el art. 177.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de modificación del presupuesto deberá someterse al Pleno de la Corporación y aprobarse por mayoría simple sin necesidad de quórum especial, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2014, ordenando su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

.../...

Resumen de la deliberación:

Sr. Alcalde-Presidente: Antes de iniciar el debate y para ahorrar el trabajo si es posible al Sr. Sabariego, en la cuestión técnica, le rogaría al Sr. Interventor que explicara a los vecinos en qué consiste este asunto y el siguiente que vamos a tratar.

Sr. Interventor: Como se ha dicho antes, del reconocimiento de obligaciones que se ha aprobado anteriormente surgen estos dos expedientes distintos.

El reconocimiento extrajudicial de obligaciones se debe a que determinados gastos se realizan o se conocen con exactitud muy a finales del ejercicio, incluso a veces las facturas llegan ya a principios de enero, tan a finales que a veces llegan después de liquidar el Presupuesto y en todo caso llegan en unas fechas en las que ya es imposible materialmente modificar el Presupuesto para ajustar los sobrantes de una partida con las insuficiencias de otra, por este motivo quedan todos los años en cantidades variables unas

cantidades pendientes de contabilizar, estas cantidades, esos 193.000 euros es lo que se ha aprobado antes incorporar y contabilizar en el ejercicio 2014. Como es lógico, el Presupuesto del ejercicio 2014 que se confecciona aproximadamente en noviembre no recoge estas cantidades que se conocen a finales de diciembre-principios de enero, por consiguiente, imputarlos, contabilizarlos, en el Presupuesto del 2014 significa que el dinero previsto para cosas que se iban a hacer en 2014 puede resultar insuficiente en determinados casos, por este motivo si se quiere seguir manteniendo la idea de hacer todo lo previsto en el Presupuesto del 2014 es necesario modificar el Presupuesto para añadir lo que se va a detraer al contabilizar gastos del 2013. Y, además, como esto supone elevar la cifra de dos desequilibrios que habían dado lugar al plan económico-financiero que se aprobó hace dos Plenos, tanto el rebasar el límite de gasto no financiero como el desequilibrio en términos de estabilidad presupuestaria, al aumentar en cierta cifra estos dos desequilibrios es obligatorio modificar el plan económico-financiero aprobado para adaptar en sus cuantías a las nuevas cifras.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Sabariego, algo que añadir al Sr. Interventor.

Sr. Sabariego García: Al Sr. Interventor por supuesto que nada, yo lo he entendido, si yo lo que intento es que lo entiendan también los ciudadanos, que tienen derecho.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Y usted cree que los ciudadanos lo han entendido?

Sr. Sabariego García: Yo creo que no, en el 80%, excepto el Equipo de Gobierno y todos los que saben de economía, claro. Nosotros no tenemos nada más que añadir, ya se lo he anticipado antes, que ya con las explicaciones que he dado antes estos puntos ya vienen como consecuencia del anterior.

4,12. Propuesta de modificación del plan económico-financiero del Ayuntamiento de Manzanares.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con motivo del expediente de modificación de créditos número 6/2014, por el que se introducen suplementos de crédito por importe de 193.836,50 euros que se financian con el remanente de tesorería para gastos generales, han variado las cifras de necesidad de financiación y exceso de gasto no financiero que determinaron la aprobación de un plan económico-financiero para este Ayuntamiento.

Por este motivo, se propone al Pleno del Ayuntamiento la modificación de dicho plan, que quedaría redactado según el documento adjunto.”

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

1. Ámbito objetivo del plan

El presente plan económico-financiero afecta al Ayuntamiento de Manzanares. No se incluye la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Empresa Municipal de Vivienda de Manzanares, S.A., que presta servicios financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, porque en ella no se da ninguna situación que obligue a adoptar un plan económico-financiero.

2. Causas del incumplimiento

Con motivo de la aprobación del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2014 se puso de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto. Este límite de gasto se aprobó en sesión del Pleno

del Ayuntamiento de 30 de diciembre de 2013. Se acompaña como anexo I a este informe el emitido por esta Intervención el 16 de diciembre de 2013.

Igualmente, con motivo de la aprobación definitiva del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 se ha puesto de manifiesto un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El presupuesto ha quedado definitivamente aprobado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 28 de enero de 2014. Se acompañan como anexos II y III a este informe los emitidos por esta Intervención el 16 de diciembre de 2013.

En ambos casos, la causa del incumplimiento es la realización en el ejercicio 2014 de diversas inversiones muy necesarias para el futuro de Manzanares. Como se indicaba en la memoria del presupuesto para este ejercicio:

Manzanares necesita de reformas para seguir creando riqueza y prosperidad, es por ello que en este presupuesto de 2014 vamos a realizar una serie de inversiones encaminadas a conseguir este fin.

Necesitamos terreno acondicionado para la instalación de empresas, ya que actualmente nuestro polígono industrial está completo, excepto algunas parcelas menores. De todos es sabido la situación que está atravesando SEPES, y aunque nuestro principal objetivo desde 2011 fue la realización por su parte de la tercera ampliación del polígono, en el que pusimos todo nuestro empeño en la finalización de los trámites administrativos para su consecución, esta actuación está paralizada y sin visos de realización debido a la nefasta política de inversiones realizada por SEPES antes de 2011.

El actual centro de empresas está al 100% de ocupación, por lo que tenemos la necesidad de realizar otro espacio, para que nuestros empresarios puedan tener la oportunidad de iniciar su aventura.

Debemos actuar en el arreglo de nuestra plaza de la constitución, lugar emblemático y centro histórico de nuestro pueblo, actualmente, y debido a un mal diseño en su reciente reforma con fondos estatales, sin accesibilidad y con grave peligro para los vecinos y peatones que la transitan.

Debemos actuar igualmente en la conservación de nuestro centro histórico así como en edificios catalogados para su conservación y enriquecimiento cultural y turístico de nuestra población.

También tenemos que acondicionar espacios públicos en los barrios de nuestro pueblo y solucionar en la zona del río, las inundaciones producidas en estos últimos años, con la construcción de un nuevo colector que de salida al agua que acumula el CAZ cuando las precipitaciones son persistentes.

Debemos arreglar el puente del camino de Daimiel, muy deteriorado con las lluvias y que da tránsito a muchos agricultores de nuestro pueblo.

Es deber del Ayuntamiento el mantenimiento de la perrera municipal, por lo que proponemos la construcción de una perrera nueva con unas instalaciones dignas para desempeñar su labor

El total de las inversiones propuestas asciende a 7.311.500,00 euros, de los que 569.000,00 provendrán de fondos propios, 2.180.000,00 de Subvenciones y 4.562.500,00 de préstamos a largo.

Por otra parte, con motivo de la aprobación de la modificación del presupuesto nº 6/2014, se han incrementado los incumplimientos de la regla de gasto y del objetivo de estabilidad presupuestaria en 193.836,50 euros, pues el aumento de gastos derivado de los suplementos de crédito incluidos en dicha modificación se financiará con el remanente de tesorería para gastos generales.

En definitiva, se trata de unos incumplimientos de la regla de gasto y del objetivo de estabilidad presupuestaria que no obedecen a un desequilibrio estructural de las finanzas municipales. Por el contrario, se trata de una situación excepcional que sólo afecta al ejercicio 2014 y que en el ejercicio

2015 y siguientes no se repetirá. Y para ello no serán necesarias medidas excepcionales, bastará con situar de nuevo las inversiones municipales en su nivel habitual, no en el nivel excepcional previsto en el presupuesto para 2014, así como en imputar al ejercicio 2014 todos los gastos que se realicen en este ejercicio.

3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

Bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos, a continuación se muestran las previsiones para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 de ingresos y gastos de este Ayuntamiento.

<u>GASTOS. CAPÍTULO</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>
1. Remuneraciones del personal	7.510.443,30	7.157.934,64	7.229.513,99
2. Compra de bienes corrientes y serv.	4.355.711,20	4.389.984,45	4.477.784,14
3. Intereses	80.000,00	192.000,00	176.000,00
4. Transferencias corrientes	808.120,00	884.360,81	902.048,03
6. Inversiones Reales	7.311.544,00	672.288,78	731.289,88
7. Transferencias de capital	85.000,00	25.000,00	25.000,00
8. Variaciones de activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Variaciones de pasivos financieros	359.600,00	634.000,00	647.000,00
<u>Totales</u>	20.510.418,50	13.955.568,68	14.188.636,04

<u>INGRESOS. CAPÍTULO</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>
1. Impuestos directos	6.302.000,00	6.609.325,45	6.692.688,15
2. Impuestos indirectos	205.500,00	215.500,00	236.500,00
3. Tasas y otros ingresos	2.490.482,00	2.592.839,23	2.639.189,88
4. Transferencias corrientes	4.280.100,00	4.284.100,00	4.362.813,81
5. Ingresos patrimoniales	296.000,00	51.000,00	48.000,00
6. Enajenación de inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	2.180.000,00	202.804,00	209.444,20
8. Variaciones de activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Variaciones de pasivos financieros	4.562.500,00	0,00	0,00
<u>Totales</u>	20.316.582,00	13.955.568,68	14.188.636,04

El cumplimiento de la regla de gasto se verificaría de la forma siguiente en dichos ejercicios:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>
Límite de gasto no financiero	11.866.974,00	12.068.712,56	12.298.018,10
Aumento anual		1,70%	1,90%
Presupuesto total	20.510.418,50	13.955.568,68	14.188.636,04
menos amortización de la deuda	-359.600,00	-634.000,00	-647.000,00
Total capítulos 1 a 7	20.150.818,50	13.321.568,68	13.541.636,04
menos intereses de la deuda	-64.000,00	-192.000,00	-176.000,00

menos gastos fondos finalistas	-2.620.000,00	-1.061.304,00	-1.067.944,20
Total gasto no financiero	17.466.818,50	12.068.264,68	12.297.691,84

Exceso de gasto no financiero	5.599.844,50	-447,88	-326,26
-------------------------------	--------------	---------	---------

Y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se verificaría de la forma siguiente:

	2014	2015	2016
Previsión de derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7	15.754.082,00	13.955.568,68	14.188.636,04
Previsión de obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7	20.150.818,50	13.321.568,68	13.541.636,04
Diferencia (necesidad)	-4.396.736,50	634.000,00	647.000,00

Ajustes:

Utilización del criterio de caja en ingresos tributarios	108.142,11	110.000,00	120.000,00
--	------------	------------	------------

Capacidad / necesidad de financiación	-4.504.878,61	524.000,00	527.000,00
---------------------------------------	---------------	------------	------------

4. Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.

Las medidas necesarias para la vuelta al cumplimiento de la regla de gasto y del objetivo de estabilidad presupuestaria son, como se apuntó más arriba, la elaboración y ejecución en los ejercicios siguientes de unos presupuestos que no contengan el excepcional nivel de inversiones que contiene el presupuesto para 2014, así como la imputación al presupuesto de 2014 de todos los gastos de dicho ejercicio. La evolución normal de ingresos y gastos en 2015 y 2016, incluidos los gastos para el pago de las anualidades de la operación de préstamo a largo plazo a concertar en 2014, permitirá volver a cumplir con la regla de gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria, sin necesidad de implementar medidas de redimensionamiento del gasto público ni de financiación excepcional por la vía de los ingresos.

5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

Como se ha indicado, las variables presupuestarias de las que parte el plan son la situación habitual que ha vivido el Ayuntamiento durante los ejercicios 2012 y 2013. Las previsiones de ingresos y gastos se han basado en que el entorno económico se mantendrá en unas condiciones parecidas a las actuales, hipótesis prudente y conservadora, aunque hay indicios de que ya en este año 2014 mejorará la situación general de la economía, mejora que habrá de incrementarse en próximos años. Por ello, se ha previsto que los tributos municipales y la participación en los ingresos del Estado, que son los pilares financieros del Ayuntamiento, se comporten de forma parecida a como lo vienen haciendo últimamente.

6. Análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por la naturaleza del desequilibrio, que es excepcional en el año 2014, los escenarios alternativos no afectarán a la vuelta a la situación de equilibrio en 2015, que sólo depende de la realización de un volumen de inversiones similar al de los años 2012 y 2013.

7. Otras medidas.

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación. No es necesario para alcanzar el equilibrio.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes. No es necesario para alcanzar el equilibrio.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local. No es necesario para alcanzar el equilibrio.
- d) Racionalización organizativa. No es necesario para alcanzar el equilibrio.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. No existen estas entidades en el municipio de Manzanares.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia. No es necesario para alcanzar el equilibrio, ni se considera conveniente para los intereses municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Manzanares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2014, con motivo del expediente de modificación de créditos núm. 6/2014.

SEGUNDO.- La aprobación de esta modificación del Plan económico-financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo y del contenido del Plan económico-financiero a la Comisión Nacional de Administración Local.

4,13. Moción conjunta que presentan los Grupos Políticos para felicitar a un estudiante manzanareño.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 25 de marzo el DOCM publicaba la resolución de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, del sistema educativo de grado superior, correspondiente al curso 2012/2013. Una vez más, resulta galardonado un alumno manzanareño.

El estudiante Julián Ángel Aranda González, del IES Azuer, especialidad de Fabricación Mecánica, ha obtenido uno de estos Premios Extraordinarios de Formación Profesional.

Este Ayuntamiento en Pleno quiere felicitar al estudiante por su brillante trayectoria y animarle a continuar en la misma línea de trabajo y esfuerzo, al tiempo que le proponemos como ejemplo a todos los estudiantes manzanareños. Hacemos extensiva nuestra felicitación a su familia y al equipo docente del IES Azuer, corresponsables y partícipes de ese éxito.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:55 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.